



RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-299
Viernes, 26 de mayo de 2017

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. CSJBOR17-267 del 18 de mayo de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 3 del Acuerdo No. CSJBOA17-443 de 2017 y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 24 de mayo de 2017, y,

CONSIDERANDO

Mediante Resolución No. CSJBOR17-267 del 18 de mayo de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, autorizó el cambio de las fechas de compensatorio correspondientes a los días 25 y 26 de mayo, solicitado por la doctora MARTHA LUCÍA BALLESTAS IZQUIERDO, en su calidad de Jueza Promiscuo Municipal de Turbana, Bolívar, para que sean disfrutados los días 30 y 31 de mayo de 2017. Sin embargo, la funcionaria por escrito del 23 de mayo de 2017, solicita un nuevo cambio de las fechas de estos compensatorios, debido a que las diligencias personales que tenía programadas para esas fechas, no las puede realizar dichos días, sino el 2 y 5 de junio del cursante.

En el artículo 1 de la Resolución No. CSJBOR17-267 de 2017 se consignó que las fechas de compensatorios a que tenía derecho la funcionaria eran 22 y 23 de marzo, cuando debió ser los días 25 y 26 de los cursantes, por lo que de conformidad con el artículo 45 del CPACA, se realizará la modificación correspondiente.

También, informa que durante las nuevas fechas, no tiene asignado turno para atender acciones de habeas corpus.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: MODIFICACIÓN. Modificar el artículo 1° de la Resolución No. CSJBOR17-267 del 18 de mayo de 2017, el cual quedara así:

“**ARTÍCULO 1°:** Autorizar el cambio de las fechas de compensatorio correspondientes a los días 25 y 26 de mayo, solicitado por la doctora MARTHA LUCÍA BALLESTAS IZQUIERDO, en su calidad de Jueza Promiscuo Municipal de Turbana, Bolívar, para que sean disfrutados los días 2 y 5 de junio de 2017”.

ARTICULO 2°: Comuníquese a la interesada y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para que se proceda al estudio del encargo o nombramiento en provisionalidad durante el término que el servidor se encuentre fuera de su sede.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/Kcs